ÁREA SOLICITANTE	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA	**FECHA**	13/08/2026
RESPONSABLE ÁREA SOLICITANTE	Angela María García Mora, Vicerrector Investigación, Extensión y Transferencia		
OBJETO	Realizar la diagramación y producción digital de publicaciones académicas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, específicamente los CUADERNOS ETITC.		

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Justificación:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) es una entidad pública de educación superior, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías, capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada.

Creada por el Decreto 146 de 1905 y reorganizada como Establecimiento Público mediante el Decreto 758 de 1988, la ETITC adoptó su carácter de Escuela Tecnológica mediante las Resoluciones 7772 de 2006 y 2779 de 2007. Cuenta con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y un patrimonio independiente. Su oferta académica abarca programas en los niveles técnico, tecnológico y profesional, además de seis programas de especialización, distribuidos en distintas áreas de la ingeniería, la manufactura, la automatización y el desarrollo de software, entre otras.

La presente contratación se articula con el *Plan de Desarrollo Institucional 2025–2032*, aprobado mediante el Acuerdo 033 de 2024 del Consejo Directivo, y contribuye especialmente al eje estratégico 2 Investigación, innovación y transferencia tecnológica para la transformación social, al promover la producción y divulgación de conocimiento pertinente. Contribuyendo así a los objetivos institucionales de fomentar una cultura investigativa sólida, promover el trabajo colaborativo, y proyectar a la ETITC como un referente en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la innovación y la transferencia del conocimiento. Como parte de su compromiso con la generación y divulgación del conocimiento, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia (VIET) ha promovido la consolidación de medios editoriales propios que sirvan como herramientas de difusión científica y académica, tales como los *CUADERNOS ETITC*.
Estas publicaciones tienen como propósito proyectar el conocimiento generado por la comunidad académica de la ETITC, visibilizando avances en investigación, innovación, desarrollo tecnológico y reflexión pedagógica. Para garantizar altos estándares de calidad editorial y lograr un impacto significativo en la comunidad científica y en la sociedad, es necesario contar con servicios especializados en diagramación profesional especializada en productos académicos.

La diagramación de publicaciones académicas requiere un alto grado de especialización para cumplir con las normas editoriales nacionales e internacionales, así como con las exigencias de los sistemas de indexación. Por tal razón, la ETITC no cuenta en su planta de personal con el talento humano suficiente o con el perfil técnico especializado para llevar a cabo dichas labores.

En este contexto, se justifica la necesidad de celebrar un contrato con Polígama Diseño Comunicación, entidad con amplia trayectoria y capacidad técnica en la producción editorial del sector público y privado.

A través de esta contratación, se busca dar continuidad y fortalecer las acciones de divulgación académica y científica institucional, mediante productos editoriales de alta calidad, que contribuyan al posicionamiento de la institución en los ámbitos académicos, investigativos y productivos.

Este contrato permitirá garantizar la disponibilidad de un equipo profesional idóneo para la prestación de los servicios requeridos, incluyendo: diagramación de textos y generación de artes finales de las publicaciones no seriadas de la institución, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la VIET. El cumplimiento de estos estándares es fundamental para asegurar la calidad, pertinencia y reconocimiento de las publicaciones institucionales, facilitando su difusión entre comunidades académicas, investigadores, estudiantes y demás actores interesados en la producción científica y tecnológica.

1.2. Descripción de la necesidad:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), entidad pública de educación superior de la orden nacional adscrita al Ministerio de Educación Nacional, tiene como misión “formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada”. En concordancia con este propósito y con el marco normativo que le da sustento —Decreto 146 de 1905, Decreto 758 de 1988 y resoluciones 7772 de 2006 y 2779 de 2007—, la institución ha consolidado una estructura que le permite desarrollar de forma articulada sus funciones misionales de docencia, investigación y extensión.

En virtud de los Decretos 902 y 903 del 8 de mayo de 2013, la Institución cuenta con la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia (VIET), área responsable de formular, ejecutar y evaluar las políticas, planes y programas de investigación, innovación y transferencia tecnológica. Dentro de sus funciones está la de promover medios y estrategias de divulgación científica, articular la investigación con la docencia, y fortalecer las capacidades institucionales para la gestión del conocimiento, en coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional 2025–2032, aprobado mediante Acuerdo 033 de 2024.
Orientada al fortalecimiento de los grupos de investigación, la visibilidad e impacto del conocimiento, y la creación de un sólido proyecto editorial institucional, la VIET ha liderado la producción de los CUADERNOS ETITC, que consolidan la memoria académica institucional, fortalecen las actividades pedagógicas y promueven el acceso abierto, reconociendo la autoría docente y las buenas prácticas en investigación aplicada.

Para avanzar en estos objetivos, se requiere la contratación de servicios profesionales y especializados en diagramación y producción de versiones digitales. La ejecución de estos servicios debe asegurar:

1. **Calidad editorial y visual**: A través de una diagramación legible, atractiva y acorde con las normativas técnicas e internacionales de indexación, que permita mejorar la visibilidad y el posicionamiento de las publicaciones.
2. **Diagramación funcional**: Que permita la organización armoniosa de texto, imágenes, tablas y gráficos conforme a los lineamientos institucionales y estándares académicos.
3. **Optimización digital**: A través de la entrega de archivos en formatos electrónicos de alta calidad, compatibles con sistemas de publicación en línea, repositorios institucionales y bibliotecas.

La ETITC no cuenta actualmente con personal especializado en su planta que pueda asumir estas tareas bajo estándares editoriales de alto nivel. Por ello, se proyecta contratar a una entidad con trayectoria reconocida en diseño y edición de publicaciones científicas, como *Polígama Diseño Comunicación*, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos institucionales y continuar posicionando a la ETITC como líder en la producción y circulación de conocimiento científico y tecnológico.

En conclusión, esta contratación se considera estratégica para el fortalecimiento de los procesos de investigación, innovación y divulgación del conocimiento en la ETITC, consolidando las publicaciones institucionales como instrumentos clave de transferencia tecnológica, reconocimiento académico y proyección social.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. Objeto: Realizar la diagramación y producción digital de publicaciones académicas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), específicamente los Cuadernos ETITC.

2.2. Código UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
45141500	PRODUCTOS QUIMICOS PARA ELABORACION FOTOGRAFICA
55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
60105800	MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60121000	ARTE
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
73151900	SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
82111700	ESCRITURA CREATIVA
82111800	SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82111900	SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82121500	IMPRESIÓN
82121800	PUBLICACIÓN
82131500	SERVICIOS DE PROCESADO DE PELICULAS

82131600	FOTOGRAFOS Y CINEMATOGRAFOS	
82141500	SERVICIOS DE DISEÑO ARTISTICO	
82141600	SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRAFICA	
93141700	CULTURA	

2.3. Condiciones Técnicas exigidas:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) requiere contratar servicios para realizar la diagramación y producción de versiones digitales que cumplan con los más altos estándares editoriales para los CUADERNOS ETITC en:

N°	Componente	Descripción	Und	Cant
		DISEÑO EDITORIAL		
2	Diseño editorial	Diseño de plantilla editorial (retícula, estilos tipográficos, numeración, encabezados, pies de página y jerarquías).	Global	1
		PORTADAS		
3	Portadas	Diseño de portada y contraportada para cada publicación.	Unidad	20
4	Portadas	Adaptación gráfica con logotipos institucionales, ISBN (cuando aplique), código de barras y demás elementos editoriales.	Unidad	20
		DIAGRAMACIÓN INTERIOR		
5	Diagramación	Diagramación profesional de libro académico tamaño cerrado 21 × 28 cm, hasta 400 páginas por publicación.	Unidad	20
6	Diagramación	Diagramación de tablas, cuadros, gráficos, fotografías, ilustraciones, ecuaciones y demás recursos suministrados por la ETITC.	Unidad	20
7	Diagramación	Ajuste de estilos, viudas, huérfanas, márgenes, interlineados, numeración e índices.	Unidad	20
8	Diagramación	Cada publicación tendrá un máximo de 30 páginas, para un total de 400 páginas distribuidas en 20 libros.	Unidad	20
		REVISIÓN Y AJUSTES		

9	Tiempos de entrega	Plazo máximo de 15 días calendario para la primera entrega de diagramación. Hasta 3 rondas de revisión, cada una con un plazo máximo de 5 días hábiles. Entrega final dentro de los 10 días calendario posteriores a la aprobación	Unidad	20
10	Revisión	Primera ronda de ajustes conforme a observaciones de la ETITC.	Unidad	20
11	Revisión	Segunda ronda de ajustes conforme a observaciones de la ETITC.	Unidad	20
		ENTREGABLES		
12	Entregables	Archivo final en PDF de alta resolución listo para publicación digital.	Unidad	20
13	Entregables	Entrega de archivos editables (.AI, AI, InDesign y demás archivos fuente utilizados).	Unidad	20
14	Entregables	Organización y entrega de la carpeta final del proyecto con todos los recursos utilizados.	Global	1
15	Entregables	Guía de uso para responsables de publicación y distribución.	Global	1
		NORMAS EDITORIALES E INDEXACIÓN		
16	Estandares	La propuesta gráfica y la diagramación cumplirán con las normas editoriales nacionales e internacionales, así como con los lineamientos de indexación académica	Global	1
		GESTIÓN DEL PROYECTO		
17	Gestión	Coordinación editorial, seguimiento, control de versiones y acompañamiento durante toda la ejecución del contrato.	Global	1
18	Gestión	Informe mensual de actividades y entregables.	Global	1
19	Gestión	Informe consolidado al cierre del contrato.	Global	1
20	Gestión	Control de versiones y acompañamiento durante todo el proceso editorial.	Global	1
21	Condiciones contractuales	Coordinación editorial con la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia.	Global	1
22	Condiciones contractuales	Participación en reuniones de seguimiento convocadas por la ETITC.	Global	1

23	Condiciones contractuales	Cumplimiento de políticas ambientales y de gestión documental de la institución.	Global	1

2.4. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será hasta el 5 de diciembre de 2026, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5. **Requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía por parte de la ETITC y la expedición de Registro Presupuestal.

2.6. **Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución del contrato será Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Cl. 13 #1674, Bogotá

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Tipo de Contrato a Celebrar:

Prestación de servicios

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato

3.2. Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *"*Prestación de servicios profesionales especializados en diagramación y producción digital de publicaciones académicas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, específicamente los CUADERNOS ETITC.*"* corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____

II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____

III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___

IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía ___x__

V. Prestación de servicio de salud ____

VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____

VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____

VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____

IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____

X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____
c) Concurso de méritos:
I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____
d) Mínima cuantía _____

4. ANALISIS DEL SECTOR

El sector de los servicios editoriales especializados en Colombia comprende actividades relacionadas con la edición, diseño y diagramación editorial, producción gráfica y preparación de artes finales para publicaciones académicas, científicas, culturales e institucionales. Estas actividades contribuyen a la divulgación del conocimiento, al fortalecimiento de la identidad institucional y a la apropiación social de la ciencia y la cultura.
En el ámbito de las instituciones de educación superior, la demanda de servicios editoriales especializados se encuentra relacionada con el desarrollo de actividades misionales de investigación, innovación, extensión académica y transferencia de conocimiento. La producción de libros, revistas, cuadernos académicos, publicaciones científicas y otros materiales editoriales requiere condiciones técnicas específicas de diseño, diagramación, legibilidad, coherencia gráfica, preparación de archivos y aplicación de lineamientos de identidad institucional.

4.1. Comportamiento estadístico del sector según el DANE

Para analizar el comportamiento reciente de las actividades de edición en Colombia, se toma como fuente oficial la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, operación estadística que permite realizar seguimiento a corto plazo de las principales variables económicas del sector servicios.

Dentro de la EMS, las Actividades de edición se encuentran clasificadas en la División 58 de la CIIU Rev. 4 A.C. y hacen parte de los subsectores de servicios objeto de seguimiento estadístico. El DANE establece para esta actividad parámetros de inclusión de empresas con ingresos anuales iguales o superiores a $1.500 millones y/o un promedio anual de personal ocupado igual o superior a 10 personas. Específicamente para el siguiente análisis de mercado se tomaron los datos del Boletín técnico correspondiente al 18 de agosto del presente año

DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[Pr]-II

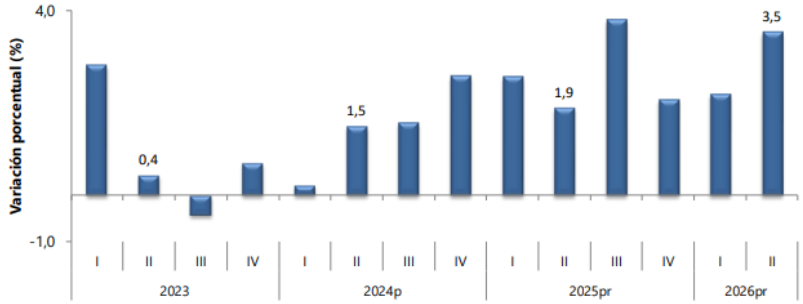

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

Contenido

- Introducción
- Producto Interno Bruto, series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
- Producto Interno Bruto a precios corrientes
- Revisión de cifras
- Anexo
- Glosario

DANE

II trimestre de 2026pr

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

II trimestre de 2026pr

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

II trimestre de 2026pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

4.2. Caracterización del sector de servicios editoriales

El sector de los servicios editoriales especializados en Colombia comprende actividades relacionadas con la edición, diseño y diagramación editorial, producción gráfica y preparación de artes finales para publicaciones académicas, científicas, culturales e institucionales. Estas actividades contribuyen a la divulgación del conocimiento, al fortalecimiento de la identidad institucional y a la apropiación social de la ciencia y la cultura.

En el ámbito de las instituciones de educación superior, la demanda de servicios editoriales especializados se encuentra relacionada con el desarrollo de actividades misionales de investigación, innovación, extensión académica y transferencia de conocimiento. La producción de libros, revistas, cuadernos académicos, publicaciones científicas y otros materiales editoriales requiere condiciones técnicas específicas de diseño, diagramación, legibilidad, coherencia gráfica, preparación de archivos y aplicación de lineamientos de identidad institucional.

Para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, los servicios objeto de contratación se relacionan con la diagramación y producción digital de publicaciones académicas e institucionales, actividades que requieren conocimientos y experiencia específica en procesos editoriales y en la preparación de productos destinados a circulación digital y, cuando corresponda, a procesos de impresión. En este contexto, el servicio requerido no corresponde únicamente a una actividad de diseño gráfico convencional, sino que comprende un conjunto de actividades especializadas orientadas a garantizar la calidad técnica y editorial de los productos finales.

4.3. Oferta del sector

La oferta de servicios editoriales especializados está conformada por empresas y proveedores con capacidades para desarrollar actividades de diseño, diagramación, composición editorial, preparación de

archivos para impresión o distribución digital, producción de piezas editoriales y aplicación de lineamientos de identidad visual.

En el caso particular de las publicaciones académicas y científicas de la ETITC, se requieren capacidades que trascienden la diagramación convencional, debido a la naturaleza académica e institucional de los contenidos y a la necesidad de garantizar consistencia gráfica, adecuada organización de textos, tablas, figuras, referencias, elementos bibliográficos y demás componentes que conforman una publicación.

Por lo anterior, para la ejecución de las actividades objeto de contratación resulta pertinente considerar, además del componente económico, aspectos relacionados con:

- Experiencia específica en diagramación y producción de publicaciones.
- Capacidad técnica y operativa.
- Disponibilidad de personal con conocimientos en procesos editoriales.
- Manejo de herramientas especializadas de diseño y composición.
- Capacidad para trabajar con publicaciones académicas, científicas e institucionales.
- Aplicación de lineamientos de identidad visual.
- Preparación y entrega de archivos en los formatos requeridos.
- Capacidad para atender diferentes tipos y extensiones de publicaciones.
- Experiencia en la atención de entidades públicas o instituciones de educación superior.
- Capacidad de respuesta y cumplimiento de los tiempos requeridos.

En consecuencia, el mercado cuenta con proveedores especializados que pueden atender las necesidades de la ETITC, circunstancia que permite realizar una comparación directa de precios mediante solicitudes de cotización.

4.4. Estudio de mercado

Con el propósito de establecer un valor de referencia para la contratación de los servicios requeridos por la ETITC, se solicitaron y analizaron cotizaciones de tres proveedores especializados del sector:

- **Graficando**
- **Talento Comercializadora S.A.**
- **Poligrama S.A.**

Graficando
Servicios Integrados
OFFSET FLEXO DIGITAL TEXTIL CORTE DIGITAL

Bogotá, 06 de Agosto de 2026 COTIZACIÓN # 256999

REF.Prestación de servicios profesionales especializados en diagramación y producción digital de publicaciones académicas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), específicamente los Cuadernos ETITC

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA
	DISEÑO EDITORIAL							
1	Desarrollo de propuesta gráfica editorial para la colección Cuadernos ETITC, acorde con el Manual de Identidad Institucional.	Global	1	$ 4.100.000,00	19%	$ 779.000,00	$ 4.879.000,00	$ 4.879.000,00
2	Diseño de plantilla editorial (retícula, estilos tipográficos, numeración, encabezados, pies de página y jerarquías).	Global	1	$ 1.200.000,00	19%	$ 228.000,00	$ 1.428.000,00	$ 1.428.000,00
	PORTADAS							
3	Diseño de portada y contraportada para cada publicación.	Unidad	20	$ 1.200.000,00	19%	$ 228.000,00	$ 1.428.000,00	$ 28.560.000,00
4	Adaptación gráfica con logotipos institucionales, ISBN (cuando aplique), código de barras y demás elementos editoriales.	Unidad	20	$ 955.625,00	19%	$ 181.569,00	$ 1.137.194,00	$ 22.743.880,00
	DIAGRAMACIÓN INTERIOR							
5	Diagramación profesional de libro académico tamaño cerrado 21 × 28 cm, hasta 400 páginas por publicación.	Unidad	20	$ 1.300.000,00	19%	$ 247.000,00	$ 1.547.000,00	$ 30.940.000,00
6	Diagramación de tablas, cuadros, gráficos, fotografías, ilustraciones, ecuaciones y demás recursos suministrados por la ETITC.	Unidad	20	$ 850.000,00	19%	$ 161.500,00	$ 1.011.500,00	$ 20.230.000,00
7	Ajuste de estilos, viudas, huérfanas, márgenes, interlineados, numeración e índices.	Unidad	20	$ 570.000,00	19%	$ 108.300,00	$ 678.300,00	$ 13.566.000,00
8	Cada publicación tendrá un máximo de 30 páginas, para un total de 400 páginas distribuidas en 20 libros.	Unidad	20	$ 350.000,00	19%	$ 66.500,00	$ 416.500,00	$ 8.330.000,00
	REVISION Y AJUSTES							
9	Plazo máximo de 15 días calendario para la primera entrega de diagramación. Hasta 3 rondas de revisión, cada una con un plazo máximo de 5 días hábiles. Entrega final dentro de los 10 días calendario posteriores a la aprobación	Unidad	20	$ 950.000,00	19%	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00	$ 22.610.000,00
10	Primera ronda de ajustes conforme a observaciones de la ETITC.	Unidad	20	$ 350.000,00	19%	$ 66.500,00	$ 416.500,00	$ 8.330.000,00
11	Segunda ronda de ajustes conforme a observaciones de la ETITC.	Unidad	20	$ 210.000,00	19%	$ 39.900,00	$ 249.900,00	$ 4.998.000,00
	ENTREGABLES							
12	Archivo final en PDF de alta resolución listo para publicación digital.	Unidad	20	$ 290.000,00	19%	$ 55.100,00	$ 345.100,00	$ 6.902.000,00
13	Entrega de archivos editables (.AI, .IV, InDesign y demás archivos fuente utilizados).	Unidad	20	$ 200.000,00	19%	$ 38.000,00	$ 238.000,00	$ 4.760.000,00
14	Organización y entrega de la carpeta final del proyecto con todos los recursos utilizados.	Global	1	$ 180.000,00	19%	$ 34.200,00	$ 214.200,00	$ 214.200,00
15	Guía de uso para responsables de publicación y distribución.	Global	1	$ 170.000,00	19%	$ 32.300,00	$ 202.300,00	$ 202.300,00
	NORMAS EDITORIALES E INDEXACION							
16	La propuesta gráfica y la diagramación cumplirán con las normas editoriales nacionales e internacionales, así como con los lineamientos de indexación académica	Global	1	$ 158.000,00	19%	$ 30.020,00	$ 188.020,00	$ 188.020,00
	GESTION DEL PROYECTO							
17	Coordinación editorial, seguimiento, control de versiones y acompañamiento durante toda la ejecución del contrato.	Global	1	$ 180.000,00	19%	$ 34.200,00	$ 214.200,00	$ 214.200,00
18	Informe mensual de actividades y entregables.	Global	1	$ 160.000,00	19%	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
19	Informe consolidado al cierre del contrato.	Global	1	$ 140.000,00	19%	$ 26.600,00	$ 166.600,00	$ 166.600,00
20	Control de versiones y acompañamiento durante todo el proceso editorial.	Global	1	$ 130.000,00	19%	$ 24.700,00	$ 154.700,00	$ 154.700,00
21	Coordinación editorial con la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia.	Global	1	$ 120.000,00	19%	$ 22.800,00	$ 142.800,00	$ 142.800,00
22	Participación en reuniones de seguimiento convocadas por la ETITC.	Global	1	$ 110.000,00	19%	$ 20.900,00	$ 130.900,00	$ 130.900,00
23	Cumplimiento de políticas ambientales y de gestión documental de la institución.	Global	1	$ 100.000,00	19%	$ 19.000,00	$ 119.000,00	$ 119.000,00
						Subtotal Gravado 19%		$ 151.260.504,20
						Subtotal Gravado 5%		
						Exento		
						IVA 19%		$ 28.739.495,80
						IVA 5%		$ -
						Total		$ 180.000.000,00

FORMA DE PAGO: A convenir

Oferta valida por: 30 DÍAS

MAURICIO CASTRO B.
GERENTE GENERAL

Calle 11 No. 28 - 10 • Calle 72 No. 20 B - 36 • Numero Unico: 601 4087716 - 310 873 9443

Talento Comercializadora S.A.
NIT 830.048.811-5

N° Cotización 1769

Señores: ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
DIRECCIÓN Calle 13 # 16-74, Bogotá
CONTACTO Ariosto Ardila Silva
TELEFONO (601) 3443000

Bogotá D.C, 6 de agosto de 2026

Nit 860.523.694-6

REF. Prestación de servicios profesionales especializados en diagramación y producción digital de publicaciones académicas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), específicamente los Cuadernos ETITC

Item	Elemento	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario sin IVA	IVA	TARIFA IVA	Precio unitario con IVA	Subtotal antes de IVA
		DISEÑO EDITORIAL							
1	Diseño editorial	Desarrollo de propuesta gráfica editorial para la colección Cuadernos ETITC, acorde con el Manual de Identidad Institucional.	Global	1	$ 3.840.000,00	$ 729.600,00	19%	$ 4.569.600,00	$ 3.840.000,00
2	Diseño editorial	Diseño de plantilla editorial (retícula, estilos tipográficos, numeración, encabezados, pies de página y jerarquías).	Global	1	$ 800.000,00	$ 152.000,00	19%	$ 952.000,00	$ 800.000,00
		PORTADAS							
3	Portadas	Diseño de portada y contraportada para cada publicación.	Unidad	20	$ 640.000,00	$ 121.600,00	19%	$ 761.600,00	$ 12.800.000,00
4	Portadas	Adaptación gráfica con logotipos institucionales, ISBN (cuando aplique), código de barras y demás elementos editoriales.	Unidad	20	$ 320.000,00	$ 60.800,00	19%	$ 380.800,00	$ 6.400.000,00
		DIAGRAMACIÓN INTERIOR							
5	Diagramación	Diagramación profesional de libro académico tamaño cerrado 21 x 28 cm, hasta 400 páginas por publicación.	Unidad	20	$ 880.000,00	$ 167.200,00	19%	$ 1.047.200,00	$ 17.600.000,00
6	Diagramación	Diagramación de tablas, cuadros, gráficos, fotografías, ilustraciones, ecuaciones y demás recursos suministrados por la ETITC.	Unidad	20	$ 750.000,00	$ 142.500,00	19%	$ 892.500,00	$ 15.000.000,00
7	Diagramación	Ajuste de estilos, viudas, huérfanas, márgenes, interlineados, numeración e índices.	Unidad	20	$ 320.000,00	$ 60.800,00	19%	$ 380.800,00	$ 6.400.000,00
8	Diagramación	Cada publicación tendrá un máximo de 30 páginas, para un total de 400 páginas distribuidas en 20 libros.	Unidad	20	$ 310.000,00	$ 58.900,00	19%	$ 368.900,00	$ 6.200.000,00
		REVISIÓN Y AJUSTES							
9	Tiempos de entrega	Plazo máximo de 15 días calendario para la primera entrega de diagramación. Hasta 3 rondas de revisión, cada una con un plazo máximo de 5 días hábiles. Entrega final dentro de los 10 días calendario posteriores a la aprobación	Unidad	20	$ 900.000,00	$ 171.000,00	19%	$ 1.071.000,00	$ 18.000.000,00
10	Revisión	Primera ronda de ajustes conforme a observaciones de la ETITC.	Unidad	20	$ 250.000,00	$ 47.500,00	19%	$ 297.500,00	$ 5.000.000,00
11	Revisión	Segunda ronda de ajustes conforme a observaciones de la ETITC.	Unidad	20	$ 200.000,00	$ 38.000,00	19%	$ 238.000,00	$ 4.000.000,00
		ENTREGABLES							
12	Entregables	Archivo final en PDF de alta resolución listo para publicación digital.	Unidad	20	$ 245.000,00	$ 46.550,00	19%	$ 291.550,00	$ 4.900.000,00
13	Entregables	Entrega de archivos editables (.AI, .AI, InDesign y demás archivos fuente utilizados).	Unidad	20	$ 180.617,00	$ 34.317,23	19%	$ 214.934,23	$ 3.612.340,00
14	Entregables	Organización y entrega de la carpeta final del proyecto con todos los recursos utilizados.	Global	1	$ 170.000,00	$ 32.300,00	19%	$ 202.300,00	$ 170.000,00
15	Entregables	Guía de uso para responsables de publicación y distribución.	Global	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	19%	$ 190.400,00	$ 160.000,00
		NORMAS EDITORIALES E INDEXACIÓN							
16	Estandares	La propuesta gráfica y la diagramación cumplirán con las normas editoriales nacionales e internacionales, así como con los lineamientos de indexación académica	Global	1	$ 150.000,00	$ 28.500,00	19%	$ 178.500,00	$ 150.000,00
		GESTIÓN DEL PROYECTO							
17	Gestión	Coordinación editorial, seguimiento, control de versiones y acompañamiento durante toda la ejecución del contrato.	Global	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	19%	$ 160.000,00	$ 160.000,00
18	Gestión	Informe mensual de actividades y entregables.	Global	1	$ 140.000,00	$ 26.600,00	19%	$ 140.000,00	$ 140.000,00
19	Gestión	Informe consolidado al cierre del contrato.	Global	1	$ 130.000,00	$ 24.700,00	19%	$ 130.000,00	$ 130.000,00
20	Gestión	Control de versiones y acompañamiento durante todo el proceso editorial.	Global	1	$ 120.000,00	$ 22.800,00	19%	$ 120.000,00	$ 120.000,00
21	Condiciones contractuales	Coordinación editorial con la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia.	Global	1	$ 110.000,00	$ 20.900,00	19%	$ 110.000,00	$ 110.000,00
22	Condiciones contractuales	Participación en reuniones de seguimiento convocadas por la ETITC.	Global	1	$ 100.000,00	$ 19.000,00	19%	$ 100.000,00	$ 100.000,00
23	Condiciones contractuales	Cumplimiento de políticas ambientales y de gestión documental de la institución.	Global	1	$ 90.000,00	$ 17.100,00	19%	$ 90.000,00	$ 90.000,00

Exento	$ -
Subtotal Gravado 5%	$ -
IVA 5%	$ -
Subtotal Gravado 19%	$ 105.882.340,00
IVA 19%	$ 20.117.644,60
Total	$ 126.999.984,60

Cordialmente;
DEPARTAMENTO DE COSTOS



MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS
Representante Legal
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A
Cel 3002652961
costos@talentoco.com
Dirección: Calle 32 A N° 19 - 22, Barrio Teusaquillo, Bogotá - Colombia

Poligrama
Diseño Comunicación

COTIZACIÓN NO
1703

Señores: Escuela Tecnologica Instituto Técnico Central

Fecha: 20/08/2026

Atentemante enviamos cotización para la edición de los CUADERNOS ETITC 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	DISEÑO EDITORIAL				
1	Creación de concepto visual para los Cuadernos ETITC, alineado al manual de marca de la institución.	Global	1	$5.531.869,00	$5.531.869,00
2	Estructuración de maquetas maestras (grillas, fuentes, foliación, cabezotes y jerarquías visuales).	Global	1	$1.326.401,00	$1.326.401,00
3	Elaboración de diseño para cubiertas y contracubiertas de cada publicación.	Unidad	20	$1.326.401,00	$26.528.020,00
	DIAGRAMACIÓN INTERIOR				
5	Maquetación especializada de textos académicos (formato cerrado 21x28 cm), de un máximo de 400 páginas.	Unidad	20	$1.436.933,35	$28.738.667,00
6	Integración y formato de elementos gráficos (tablas, imágenes, figuras y esquemas) entregados por el cliente.	Unidad	20	$939.534,00	$18.790.680,00
	REVISION Y AJUSTES				
9	Plazo de quince días para el primer avance. Hasta tres revisiones de cinco días y entrega definitiva en diez días.	Unidad	20	$1.050.067,00	$21.001.340,00
10	Fase inicial de correcciones según los comentarios recibidos.	Unidad	20	$386.867,00	$7.737.340,00
11	Segunda etapa de modificaciones solicitadas por la institución.	Unidad	20	$232.120,00	$4.642.400,00
	ENTREGABLES				
12	Documento definitivo en PDF optimizado para medios digitales.	Unidad	20	$320.547,00	$6.410.940,00
13	Suministro de archivos fuente originales (Illustrator, InDesign, etc.).	Unidad	20	$221.067,00	$4.421.340,00
14	Consolidación y envío de la carpeta raíz con todos los insumos del proyecto.	Global	1	$198.960,00	$198.960,00
15	Guía de manejo para los encargados de su difusión y publicación.	Global	1	$187.907,00	$187.907,00
	NORMAS EDITORIALES E INDEXACION				
16	Garantía de cumplimiento de estándares editoriales y de indexación requeridos.	Global	1	$174.643,00	$174.643,00
	GESTION DEL PROYECTO				
17	Supervisión, control de cambios y asistencia técnica a lo largo del proyecto.	Global	1	$198.960,00	$198.960,00
23	Acatamiento de las directrices ambientales y de archivo de la entidad.	Global	1	$110.533,00	$110.533,00
				TOTAL	$126.000.000,00

Cordialmente

Mauricio Rodriguez Ruiz

Tv. 34 Bis #29 A 20 Bogotá - Tel 57 3185464980 - info@poligrama.com - poligrama.com

Las cotizaciones fueron revisadas tomando como base los 23 ítems que componen las actividades requeridas y los valores unitarios presentados antes de IVA.
Para cada ítem se calculó un promedio unitario utilizando exclusivamente las cotizaciones que presentaron un valor para la actividad correspondiente. En consecuencia, cuando un proveedor no cotizó un determinado ítem, dicha ausencia no se incorporó como valor cero, sino que el cálculo se realizó únicamente con los valores efectivamente ofertados.
Esta metodología permite evitar que la ausencia de una cotización sea interpretada como un precio de cero pesos y permite obtener un referente económico para cada actividad a partir de las ofertas efectivamente disponibles.

Cuadro consolidado de los 23 ítems — valores antes de IVA				
Ítem	**Graficando**	**Talento Comercializadora**	**Poligrama**	**Promedio unitario**
1	$ 4.100.000,00	—	$ 5.531.869,00	$ 4.815.934,50
2	$ 1.200.000,00	—	$ 1.326.401,00	$ 1.263.200,50
3	$ 1.200.000,00	—	$ 1.326.401,00	$ 1.263.200,50
4	$ 955.625,00	—	—	$955.625,00*
5	$ 1.300.000,00	$ 880.000,00	$ 1.436.933,35	$ 1.205.644,45
6	$ 850.000,00	$ 750.000,00	$ 939.534,00	$ 846.511,33
7	$ 570.000,00	$ 320.000,00	—	$ 445.000,00
8	$ 350.000,00	$ 310.000,00	—	$ 330.000,00
9	$ 950.000,00	$ 900.000,00	$ 1.050.067,00	$ 966.689,00
10	$ 350.000,00	$ 250.000,00	$ 386.867,00	$ 328.955,67
11	$ 210.000,00	$ 200.000,00	$ 232.120,00	$ 214.040,00
12	$ 290.000,00	$ 245.000,00	$ 320.547,00	$ 285.182,33
13	$ 200.000,00	$ 180.617,00	$ 221.067,00	$ 200.561,33
14	$ 180.000,00	$ 170.000,00	$ 198.960,00	$ 182.986,67
15	$ 170.000,00	$ 160.000,00	$ 187.907,00	$ 172.635,67
16	$ 158.000,00	$ 150.000,00	$ 174.643,00	$ 160.881,00
17	$ 180.000,00	$ 160.000,00	$ 198.960,00	$ 179.653,33
18	$ 160.000,00	$ 140.000,00	—	$ 150.000,00
19	$ 140.000,00	$ 130.000,00	—	$ 135.000,00
20	$ 130.000,00	$ 120.000,00	—	$ 125.000,00
21	$ 120.000,00	$ 110.000,00	—	$ 115.000,00
22	$ 110.000,00	$ 100.000,00	—	$ 105.000,00
23	$ 100.000,00	$ 90.000,00	$ 110.533,00	$ 100.177,67

Nota: El ítem 4 aparece únicamente en la primera cotización, por lo que **no es técnicamente un promedio de mercado**. Lo dejo identificado para no perder el valor, pero recomendaría no utilizarlo como promedio sino como valor de la única cotización disponible.

El estudio de mercado evidencia diferencias entre los valores ofertados por los proveedores, situación que puede estar asociada con las características particulares de cada empresa, sus estructuras de costos, experiencia, capacidad operativa, recurso humano, herramientas utilizadas y metodología de prestación del servicio.

Graficando presentó una cotización total de $13.973.625,00, antes de IVA, considerando los valores correspondientes a las actividades cotizadas.
Talento Comercializadora S.A. presentó una cotización total de $5.365.617,00, antes de IVA. Sin embargo, este valor no resulta directamente comparable con los totales de los demás proveedores, debido a que no presentó cotización para algunos de los 23 ítems solicitados.
Por su parte, Poligrama S.A. presentó una cotización total de $13.642.809,35, antes de IVA, igualmente sin presentar valores para determinados ítems.
En consecuencia, la comparación de los totales de las propuestas debe realizarse con precaución, dado que no todos los proveedores presentaron oferta para la totalidad de las actividades. Para obtener un referente homogéneo, se calculó el promedio de los valores efectivamente cotizados para cada uno de los 23 ítems.
La suma de dichos promedios unitarios corresponde a $14.546.878,95 antes de IVA.
Este procedimiento permite construir un referente económico específico para las actividades requeridas por la ETITC, sin asignar valor cero a los ítems que no fueron cotizados por alguno de los proveedores.
Debe resaltarse nuevamente el caso del ítem 4, para el cual únicamente se dispone de la cotización de Graficando. En este caso, el valor de $955.625,00 debe entenderse como un valor de referencia derivado de una única oferta y no como un promedio representativo entre proveedores.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

5.1 Valor del contrato: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **Ciento cuarenta y cuatro millones diecisiete mil pesos M/CTE ($144.017.000).**

5.2 Forma de pago. El valor del contrato será pagado al **CONTRATISTA** en un único pago, previa verificación y recibo a satisfacción de los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las obligaciones y actividades establecidas en el contrato.
Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato *"Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios"* y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. *(Si a ello hubiere lugar)* **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero de la ETITC el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA PAGO**: Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago), así como los demás documentos necesarios para el pago. Para efectos del pago el contratista deberá informar al Grupo Financiero (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) el número de cuenta y nombre de la entidad financiera a donde se le puede efectuar el pago. **En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado**

de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20626

5.4 Rubro presupuestal.

Ítem	Rubro	Denominación del rubro
000 GESTION GENERAL	C-2202-0700-10-20203K-2202051-02	ADQUIS. DE BYS - SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN DOTADAS - MEJORAMIENTO ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL BOGOTÁ

6. OBLIGACIONES

6.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ETITC.
2. Constituir y allegar a la ETITC las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, cuando aplique.
3. Participar y apoyar a la ETITC en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la ETITC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ETITC
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por la ETITC cuando aplique.

11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la ETITC, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver a la ETITC, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y al área en la que prestó sus servicios y/o al área de Gestión Documental, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
13. Colaborar con la ETITC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen de la ETITC de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
15. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
16. Respetar la política medioambiental de la ETITC, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
17. Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autoricen a su favor dentro de los términos y tiempos establecidos en la reglamentación interna expedida por la ETITC para tal fin.
18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación vigente.
19. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia. De acuerdo al porcentaje autorizado por la entidad.
20. Participar activamente en las jornadas de capacitación que se programen desde el Sistema de Gestión Ambiental, esto incluye el diligenciamiento de los listados de asistencia y de las evaluaciones de apropiación del conocimiento
21. Aplicar los procedimientos establecidos para el manejo seguro de residuos ordinarios y peligrosos respetando los principios de separación en la fuente, que se han adoptado en la entidad.
22. Hacer un uso eficiente de los recursos a su cargo y poner en práctica estrategias de ahorro y uso eficiente de agua potable, energía eléctrica y papel de impresión, así como propender en la disminución en la generación de residuos.
23. Realizar sus actividades propendiendo por el cuidado del ambiente y la prevención de la contaminación.

6.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Diagramación de los Cuadernos ETITC, garantizando una presentación profesional, clara y adecuada para publicaciones científicas.
2. Diseño de portada y contraportada moderno, atractivo y alineado con la identidad visual de la ETITC. Deberá incluir el logotipo institucional y la identificación visual correspondiente al número del CUADERNO ETITC.
3. Diseño interior de los Cuadernos ETITC con una estructura coherente para textos científicos, que contemple: títulos, subtítulos, resúmenes, palabras clave, cuerpo del texto, tablas, figuras y referencias bibliográficas, siguiendo el formato proporcionado por la ETITC.

4. Diagramación uniforme, manteniendo un estilo gráfico consistente en todos los cuadernos, con el uso de los colores institucionales. El diseño debe priorizar la legibilidad de los contenidos.
    - Los textos diagramados deberán entregarse en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir del envío de los documentos por parte de la ETITC.

1. Características técnicas del servicio:
    - Diseño y diagramación de 20 libros y 20 carátulas.
    - Tamaño cerrado: 21,0 x 28,0 cm.
    - Interior 400 páginas.
    - Se incluyen hasta dos rondas de revisión para ajustes, con base en las observaciones realizadas por la ETITC.
    - Cada ronda de revisión deberá completarse en un plazo máximo de 5 días hábiles.
    - El material final, corregido y aprobado, deberá entregarse en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la validación final del diseño.
2. Entregables:
    - Archivos digitales en formato PDF de alta calidad para publicación y distribución.
    - Archivos fuente editables en Adobe Illustrator (.AI) para futuras actualizaciones.

6.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Sistemas de Gestión Integrados:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, manuales, lineamientos y demás documentos del Sistema de Gestión Integrado definidos por la ETITC que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Integrado; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del Sistema de Gestión Integrado.

6.4 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Todas las personas jurídicas convocadas, deben presentar junto con los requisitos exigidos para la contratación, la documentación que acredite la existencia de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la clasificación establecida en la resolución 0312 de 2019,
2. Es responsabilidad del Contratista el establecimiento de controles a los riesgos asociados a la tarea para la cual es contratado, en tal sentido, el Contratista y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de acuerdo con las condiciones operacionales, deberán realizar una inducción a sus trabajadores y Subcontratistas en cabeza del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), donde se divulgue el contenido del presente documento, garantizando su entendimiento y estricto cumplimiento. El objetivo de esta inducción es difundir las normas, políticas, reglas e indicaciones necesarias para realizar trabajos en la entidad. El registro de asistencia de la presente inducción debe ser enviado a la Coordinación de Salud y Seguridad en el Trabajo. Nota: El registro de asistencia de la presente inducción debe ser enviado a la Coordinación de Salud y Seguridad en el Trabajo.
3. El contratista debe presentar a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, antes de iniciar actividades, evidencias documentales del cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, Seguridad Social en Salud y Pensión.

4. El contratista debe conocer y aplicar las disposiciones legales vigentes sobre Seguridad Industrial, Seguridad, Salud en el Trabajo y protección del Medio Ambiente, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central prestará especial observancia a las áreas destinadas para actividades críticas: trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, ETC.
5. El contratista debe informar a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a través del interventor o supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurridas con causa u ocasión del contrato o dentro de las instalaciones.

6.5 Sistema de Gestión Ambiental:

1. Revisar las obligaciones y especificaciones técnicas aplicables contenidas en el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEDORES.
2. El CONTRATISTA es responsable de las obligaciones establecidas para el desarrollo de la Gestión Ambiental, por lo que deben implementar dentro de sus actividades las medidas de prevención, control, mitigación, compensación o corrección de aquellos impactos que se puedan generar en el desarrollo de su actividad.

6.6 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

1. Conocer y aplicar los lineamientos establecidos en la Política de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de la Privacidad de la Información de la ETITC.
2. Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes en la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
   a) Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito en la ETITC, siendo consciente de las penas, multas y sanciones derivadas del incumplimiento, al igual de las demás acciones que puedan llegar a derivarse de éste.
   b) Con la firma del contrato autorizo a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 o Ley de Protección de Datos Personales, la cual se encuentra publicado en el sitio web. https://www.etitc.edu.co/es/page/nosotros&seguridad-portal

En caso donde los Contratistas vinculados a los procesos de Gestión de Informática y Telecomunicaciones y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información se debe tener en cuenta las siguientes obligaciones:

1. Reportar los incidentes de seguridad que se presenten en los activos y/o servicios afectados de manera inmediata al área del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información a través del correo institucional (mesadeayuda@itc.edu.co).
2. Entregar informes de implementación y de soporte, utilizando las técnicas y metodología de anonimización de acuerdo con el GSI-MA-02.

Cuando se requiera la ETITC, solicitará la participación de auditoría para gestionar los riesgos de seguridad asociados con el uso de productos o servicios prestados a la entidad.

7. SUPERVISIÓN

Supervisión.
La supervisión del contrato estará a cargo del *Vicerrector de Investigación, Extensión y Transferencia* de la ETITC. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

8.1. Criterios de Verificación: Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE. GENERALIDADES De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas. En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio. En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son: 1. Capacidad Jurídica. 2. Capacidad Financiera. 3. Capacidad Técnica. El artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica: “Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (…)”, en este sentido se establecen los siguientes:

HABILITANTES JURÍDICOS Los demás términos y condiciones para validar los habilitantes jurídicos, se encuentran descritos en el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de selección del asunto.

HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA Los demás términos y condiciones para validar los habilitantes para la capacidad financiera, se encuentran descritos en el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de selección del asunto.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar el **FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, dónde se comprometen a cumplir con las actividades, el total de mano de obra que se requiere de acuerdo con el estudio de mercado y los bienes que se establecieron para poner en óptimas condiciones los equipos.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes sólo se tendrán en cuenta los perfiles mínimos establecidos así:

PREGRADO	PROFESIONAL DISEÑO GRAFICO Y/O PROFESIONAL EN PUBLICIDAD
POSGRADO	ESPECIALISTA EN ILUSTRACION
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA DE CINCO (5) AÑOS, DESEMPEÑANDOSE EN ACTIVIDADES DE PUBLICISTA EN LA CREACION DE PIEZAS PUBLICITARIAS, CONTADOS A PARTIR DEL TITULO PROFESIONAL

El proponente deberá adjuntar de manera conjunta con la propuesta los siguientes documentos:

Nota 1: Para efectos de acreditar la formación académica de cada uno de los miembros del personal mínimo del proponente deberá anexar los siguientes documentos. Sólo éstos serán tenidos en cuenta: • Copia de la cédula de ciudadanía. • Copia del acta de grado y/o diploma. • Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación profesional o técnico o tecnólogo o bachiller. • Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (cuando aplique).• Fotocopias de certificaciones laborales. • Hoja de vida debidamente diligenciada y firmada. En la Hoja de Vida debe especificarse los datos personales, formación académica, experiencia (profesional/técnica/tecnóloga/bachiller de acuerdo al caso) y datos de contacto.
Nota 2: Los documentos que certifican experiencia y estudios realizados con obtención de título en el exterior deberán venir acompañados de su respectiva traducción oficial, apostillados y deberán venir convalidados por la entidad competente para esta actividad. Si no cuentan con estos requisitos no serán evaluados.
Nota 3: Si durante la ejecución del contrato se requiere cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, se cuente con autorización previa del supervisor de la ETTIC y, el personal que reemplazará al inicialmente aprobado cuente con la formación académica y experiencia igual o superior al personal a reemplazar.
Nota 4: El personal propuesto deberá presentar copia de la tarjeta profesional, en caso de ser requerida para el ejercicio legal de la profesión, cuando aplique.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente, el oferente deberá presentar, como requisito habilitante, Certificación emitida por el responsable del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo., o constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado que da cumplimiento a la Resolución 0312 de febrero de 2019. según aplique de acuerdo a los criterios antes mencionados y certificado expedido por la ARL de Estándares mínimos SGSST con un porcentaje mínimo del 100%

EXPERIENCIA HABILITANTE

Para proponentes que acrediten ser Emprendimientos y Empresas de Mujeres o Mipymes:

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación (2) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o alcance del objeto esté relacionado con "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDICION TEXTOS, DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN",** el valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación y deberá cumplir con los siguientes códigos UNSPSC inscritos en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer nivel:

Código UNSPSC	Descripción
45141500	PRODUCTOS QUIMICOS PARA ELABORACION FOTOGRAFICA
55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
60105800	MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60121000	ARTE
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
73151900	SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
82111700	ESCRITURA CREATIVA
82111800	SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82111900	SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82121500	IMPRESIÓN
82121800	PUBLICACIÓN
82131500	SERVICIOS DE PROCESADO DE PELICULAS
82131600	FOTOGRAFOS Y CINEMATOGRAFOS
82141500	SERVICIOS DE DISEÑO ARTISTICO

82141600	SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRAFICA
93141700	CULTURA

Cada una de las certificaciones presentadas, debe incluir la siguiente información y cumplir con las siguientes condiciones:
▪ Fecha de emisión de la certificación.
▪ Datos de la empresa que expide la certificación: Nombre, dirección y teléfono.
▪ Nombre y cargo de la persona que firma la certificación.
▪ Datos del contrato: Número de Contrato, Valor del contrato, fecha de inicio, fecha de finalización, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y objeto del contrato.
▪ Que certifique el contrato está relacionado con lo descrito anteriormente.

Que el contrato esté ejecutado en un 100%.
▪ Que este firmada por el Representante Legal o el Supervisor del Contrato o jefe de Contratos o Persona debidamente autorizada, de la Empresa que emite la certificación.
▪ Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal.

En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
▪ Los demás términos y condiciones para validar la Experiencia se encuentran descritos en el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de selección del asunto.

Para proponentes diferentes a Emprendimientos y Empresas de Mujeres y Mipymes:

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación (1) contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o alcance del objeto esté relacionado con "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDICION TEXTOS, DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN",** el valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación y deberá cumplir con los siguientes códigos UNSPSC inscritos en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer nivel:

Código UNSPSC	Descripción
45141500	PRODUCTOS QUIMICOS PARA ELABORACION FOTOGRAFICA
55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
60105800	MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA

60121000	ARTE
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
73151900	SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
82111700	ESCRITURA CREATIVA
82111800	SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82111900	SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82121500	IMPRESIÓN
82121800	PUBLICACIÓN
82131500	SERVICIOS DE PROCESADO DE PELICULAS
82131600	FOTOGRAFOS Y CINEMATOGRAFOS
82141500	SERVICIOS DE DISEÑO ARTISTICO
82141600	SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRAFICA
93141700	CULTURA

Cada una de las certificaciones presentadas, debe incluir la siguiente información y cumplir con las siguientes condiciones:
▪ Fecha de emisión de la certificación.
▪ Datos de la empresa que expide la certificación: Nombre, dirección y teléfono.
▪ Nombre y cargo de la persona que firma la certificación.
▪ Datos del contrato: Número de Contrato, Valor del contrato, fecha de inicio, fecha de finalización, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y objeto del contrato.
▪ Que certifique el contrato está relacionado con lo descrito anteriormente.

Que el contrato esté ejecutado en un 100%.
▪ Que este firmada por el Representante Legal o el Supervisor del Contrato o jefe de Contratos o Persona debidamente autorizada, de la Empresa que emite la certificación.
▪ Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal.

En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

▪ Los demás términos y condiciones para validar la Experiencia se encuentran descritos en el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de selección del asunto.

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia por medio del Registro Único de Proponentes - RUP para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido, en cuanto a inscripción y clasificación. Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso.

Igualmente, la información certificada, para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente, actualizada y en firme al momento del cierre, acorde con lo determinado en los artículos 5 y 6 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior en aplicación del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el RUP deberá estar en firme a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo. Nota 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), consorcio (C)), unión temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación. Nota 2: Para los contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de pliego de condiciones. Nota 3: Los proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados. Nota 4: El valor de los contratos certificados será convertido por la ETTIC a SMMLV a la fecha de suscripción de este y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN De conformidad con la modalidad de selección definida para el presente proceso de contratación y atendiendo al principio de selección objetiva, la ETITC establecerá criterios de ponderación que permitan evaluar integralmente las ofertas presentadas, garantizando que la oferta seleccionada cumpla con los requerimientos técnicos, operativos y estratégicos de la entidad. La evaluación de las propuestas se efectuará mediante la ponderación de los componentes de calidad y precio, la cual se realizará en la fecha establecida en el cronograma del proceso. Previo a la etapa de evaluación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y organizacional, los cuales serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE. En caso de no acreditar dichos requisitos, la propuesta será declarada NO HABILITADA y, en consecuencia, no será objeto de ponderación. Únicamente serán objeto de evaluación y asignación de puntaje aquellas propuestas que resulten habilitadas en la verificación de los requisitos mencionados. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adjudicará el contrato a la propuesta más favorable, entendida como aquella que, de acuerdo con la ponderación de los factores de calidad y precio, obtenga el mayor puntaje.

Debido a lo anterior, la Entidad prioriza la evaluación de aspectos técnicos sobre el factor económico, considerando que el servicio objeto de contratación:

• Tiene impacto directo en la seguridad de la información institucional
• Incide en la continuidad operativa de los servicios tecnológicos
• Requiere capacidades especializadas en ciberseguridad
• Demanda respuesta oportuna ante incidentes críticos En consecuencia, los factores de ponderación estarán orientados principalmente a evaluar:
• La calidad técnica de la propuesta
• La experiencia específica del proponente
• La capacidad operativa y tecnológica
• La idoneidad del talento humano
• La oferta económica

De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, la Entidad aplicará el factor de incentivo a la industria nacional, en los términos establecidos en la normativa vigente. Estos criterios se estructuran bajo principios de:

Objetividad: basados en parámetros verificables
• Proporcionalidad: acordes con la complejidad del servicio
• Transparencia: claramente definidos en los documentos del proceso
• Pluralidad de oferentes: sin restricciones injustificadas

Lo anterior garantiza que la Entidad seleccione un proveedor que no solo cumpla con los requisitos mínimos, sino que ofrezca las mejores condiciones técnicas y operativas para la prestación del servicio, minimizando riesgos y asegurando la protección de los activos de información institucional. La ponderación de las propuestas se hará de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION PUNTAJE

PONDERACIÓN ECONOMICA	49,5
FACTOR TÉCNICO	40
APOYO A LA INDUSTRIA	10
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,50
TOTAL	100 PUNTOS

Por lo anterior, para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER) E (INCENTIVO PARA MIPYME). Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

FACTOR CALIDAD (40): el cual equivaldrá en la plataforma transaccional del SECOP II, como subcriterio de 100 puntos de evaluación.

Sin perjuicio de las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, se otorgará puntaje adicional a aquellos proponentes que superen los niveles mínimos requeridos, de conformidad con los siguientes criterios de ponderación:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA DE CINO AÑOS (5) AÑOS A PARTIR DEL TITULO DE ESPECIALIZACION	5 PUNTOS
	EXPERIENCIA DE DIEZ AÑOS (10) AÑOS A PARTIR DEL TITULO DE ESPECIALIZACION	20 PUNTOS
	EXPERIENCIA DE VEINTE AÑOS (20) AÑOS A PARTIR DEL TITULO DE ESPECIALIZACION	40 PUNTOS

Nota: Soporte del Factor Calidad

El proponente deberá allegar junto con su propuesta una carta de compromiso debidamente firmada, en la cual manifieste expresamente:

Para los 40 puntos: Se ofrecerá para la entidad adicionales a los mínimos requeridos allegar de manera conjunta con su propuesta la documentación requerida en la Nota 1 del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y de conformidad con lo solicitado en el cuadro de este en lo que se refiere al ítem PERSONAL REQUERIDO. Esta información será objeto de validación durante la evaluación técnica y hará parte integral de las obligaciones contractuales en caso de adjudicación.

Lo anterior deberá estar acorde con las especificaciones técnicas del servicio y con los criterios de calidad definidos por la Entidad

FACTOR ECONÓMICO (49,50): El factor económico equivaldrá a cuarenta y nueve puntos cincuenta (49,50) puntos, el cual se reflejará en la plataforma transaccional SECOP II como subcriterio dentro del total de 100 puntos de evaluación. Para su evaluación, la Entidad comparará únicamente las propuestas que hayan sido declaradas habilitadas en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales.

Se otorgará el puntaje máximo de 49,50 puntos al proponente que presente el menor valor ofertado, entendido como el menor valor resultante de la sumatoria de los valores de los ítems que componen la propuesta económica. Las demás propuestas se calificarán de manera proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje = (MVO / VOPE) × 49,50 Donde: • MVO = Menor Valor Ofertado • VOPE = Valor de la Oferta Propuesta Evaluada Condiciones de la propuesta económica • El valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como: o personal técnico o herramientas tecnológicas o licencias o infraestructura o transportes (si aplica) o soporte operativo o cualquier otro costo necesario para la correcta prestación del servicio

• Ningún proponente podrá presentar valores por ítem que superen los valores de referencia establecidos en el estudio de mercado realizado por la Entidad, cuando aplique.

• La oferta económica deberá garantizar la sostenibilidad técnica y operativa del servicio, sin comprometer la calidad, continuidad ni los niveles de servicio exigidos.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

LEY 816 DE 2003 – Apoyo a la industria nacional – Ámbito de aplicación La Ley 816 de 2003, "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", tiene como objetivo promover una mayor participación de los proveedores de bienes y servicios de origen colombiano en las compras de las entidades públicas.

De igual manera, se adoptó con el propósito de crear un factor de preferencia para las propuestas que ofrezcan productos o servicios nacionales. Para ello, el artículo 1 dispone que las entidades estatales, en los procedimientos de selección que realicen e independientemente del régimen contractual que les sea aplicable, deben adoptar criterios que apoyen la industria nacional.

En consonancia con lo anterior, el parágrafo de dicho artículo indica que:"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento".

DECRETO 680 DE 2021 – Criterios – identificación – Bienes nacionales relevantes El artículo 2 del Decreto 680 de 2021 consagra unos lineamientos que deben seguir las entidades estatales para definir los bienes colombianos relevantes y otorgar el puntaje de que trata el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003. En efecto, el artículo 2 del Decreto en comento dispone lo siguiente: "Adiciónese el artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable". Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de tratado o convenio internacional ratificado por Colombia que así lo determinen.	10
Las ofertas de servicios extranjeros que tenga incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos	5

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: Persona natural colombiana:

La cédula de ciudadanía del Proponente. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Para recibir el mencionado puntaje de incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente extranjero debe diligenciar el “Formato Puntaje de Industria Nacional”, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido, su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso y adjuntar la cédula de ciudadanía y el título universitario del personal nacional calificado descrito, tal y como lo dispone el “Formato– Apoyo a la Industria Nacional”. El proponente que NO ANEXE EL FORMATO, se le asignara un puntaje de 0 puntos.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. EL IDARTES, ASIGNARÁ CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0,50%) ASÍ: La Entidad asignará el porcentaje establecido al proponente que acredite su condición de emprendimiento y/o empresa de mujeres.

La Entidad asignará el porcentaje establecido al proponente que acredite su condición de MIPYME. Por lo anterior, para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales adicionaron los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER) en caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: Diligencie el formulario anexo y adjunte los documentos a que haya lugar.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Se dará cumplimiento cuando así aplique, a lo contemplado en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022: "ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Los criterios de selección, factores de desempate y causales de rechazo, evaluación de las propuestas, se encuentran descritos en el proyecto pliego de condiciones del proceso de selección del asunto.

9. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación se encuentra justificada en lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la menor cuantía de LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL. La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece: "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual." Así mismo, el procedimiento escogido se fundamenta en que el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en su literal b), señala como causal del proceso de selección abreviada la menor cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto anual asignado a las Entidades Públicas. De igual modo, es preciso señalar que el presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de

selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente proceso de selección.

10. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS BÁSICOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Evento	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los CUADERNOS ETITC diagramados	Aplazamiento en la entrega final del producto editorial	3	4	7	Alta	Entidad / Contratista	Establecer cronograma detallado con fechas intermedias de revisión. Aplicar cláusula de penalización por retrasos injustificados.	2	3	5	Moderada	Sí	Supervisor del contrato	01/08/2026	05/12/2026	Revisión de avance presentados por el	Por entrega
2	Técnico	Externo	Ejecución	Técnico	El diseño no cumple con los lineamientos institucionales (colores, logos, estilo)	Rechazo de entregables por parte de la institución y necesidad de retrabajo	2	2	4	Moderada	Entidad / Contratista	Entrega de lineamientos gráficos desde el inicio. Revisión previa a entrega oficial.	1	1	2	Baja	Sí	Contratista / Supervisor del	01/08/2026	05/12/2026	Revisión comparativa con manual institucional	Por entrega

3	General	Interno	Ejecución	Administrativo	Solicitud de más de dos rondas de ajustes.	Atraso en la ejecución de actividades y acumulación de entregables en corto tiempo	3	3	6	Alta	Entidad / Contratista	Planificación detallada y entrega oportuna del material entre el contratista y la entidad contratante	2	2	4	Moderada	Sí	Supervisor del contrato	01/08/2026	05/12/2026	Control de versiones y validación documental	Por entrega

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Rara vez (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Seguro (5)	A	A	E	E	E

	ZONA RIESGO BAJA	B - BAJO	Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo
	ZONA RIESGO MODERADA	M - MODERADA	Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
	ZONA RIESGO ALTA	A -ALTA	Zona de riesgo alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
	ZONA RIESGO EXTREMA	E -EXTREMA	Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de la ETITC, Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos: Calidad del servicio:

Para amparar la calidad del servicio prestado, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cumplimiento: Para amparar el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y sanciones, deberá ser expedido por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración de este y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para amparar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, se debe expedir por diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones: Para amparar los pagos que se deben realizar al personal contratado, se deberá expedir por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, ultima versión, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública: a) La ETTIC se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas. b) La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. c) Los bienes y servicios para contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
Alianza pacifico	Chile	No	No	NO	No
	México				
	Perú				
Canadá		No	No	NO	No
Chile		SI	NO	NO	No
Corea		No	No	NO	No
Costa Rica		No	No	NO	No
Estados AELC		No	No	NO	No
Estados Unidos		No	No	NO	No
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo norte	No	SI	NO	NO	NO
	No	SI	SI	NO	SI
	No	No	No	NO	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		SI	SI	No	SI

11. ANEXOS

CDP
Cotización
Certificado contratación
Estudio de mercado

12. APROBACIONES

SOLICITANTE:	REVISÓ:	APROBÓ:
 **Angela María García Mora.** **Vicerrector de Investigación, Extensión y Transferencia**	**Nombres y Apellidos** **Profesional Jurídico Contratación**	**Nombres y Apellidos** **Vicerrector Administrativo y Financiero**

Elaboró: María Alejandra Millán Ramírez